

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA RELATIVA A LA “INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, DE LA PARCELA ESPACIO LIBRE C/ ALFAREROS” EN EL T.M. DE HUÉRCAL DE ALMERÍA (EXPEDIENTE EAE/AL/002/21).

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “**Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería, de la parcela Espacio Libre C/ Alfareros**” en el TM de HUÉRCAL DE ALMERÍA (Almería), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de enero de 2021, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Sostenible de Almería, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería, de la parcela Espacio Libre C/ Alfareros** en el TM de HUÉRCAL DE ALMERÍA (Almería), formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

La documentación que adjunta a la solicitud está formada, por el Documento Ambiental Estratégico.

Revisada ésta, se comprueba que falta el Borrador de la Innovación y el Estudio Acústico, y que el contenido del Documento Ambiental Estratégico está incompleto, por lo que con fecha 24/02/2021 se le requiere que aporte documentación y subsane las deficiencias. Con fechas 01/06/2021 y 03/06/2021 se aporta la documentación requerida.

SEGUNDO.- La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la “**Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería, de la parcela Espacio Libre C/ Alfareros**” en el TM de HUÉRCAL DE ALMERÍA (Almería) se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la “**Innova-**



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	07/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu792ZHBRWE0E1YpkqTPAASxXEU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ción del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería, de la parcela Espacio Libre C/ Alfareros**“ en el TM de HUÉRCAL DE ALMERÍA (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para dictar esta resolución corresponde a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la **“Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería, de la parcela Espacio Libre C/ Alfareros”** en el TM de HUÉRCAL DE ALMERÍA (Almería) se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA,

### RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería, de la parcela Espacio Libre C/ Alfareros** en el TM de HUÉRCAL DE ALMERÍA (Almería), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial  
Raquel M. Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	07/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu792ZHBRWE0E1YpkqTPAASxxEU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	